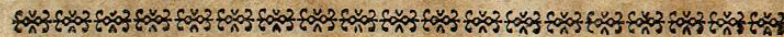


Psalm. 5. 6. puntas del Toro bravo de el Infierno; entre las sangrientas uñas de el Leon furioso; enroscado te tiene el Dragón lañado; y con todo eso, comes, duermes, juegas, y te ríes gustoso? Sin duda *Psalm.* 33. 17. estás fascinado, y que has perdido la razón, y juicio. Teme al *Psalm.* 118. 13. rectísimo Juez, mira, que te mira con ceño su Justicia severísima, y que el Verdugo de el Infierno ya te tiene comel dogal, y que solo espera la reseña, para quitarte la vida, y arrojarte à las eternas llamas.

Cofio, 16. *tom. 1.* *lib. 1.* *disc. 8.* *num. 5.* Estando un Caballero Romano acostado en una cama con un grande amigo suyo, llamado Vencislão, oyó un terrible estruendo; y como este tal era de vida muy licenciosa, y estava en pecado, horrorizóse mucho; luego se vió cercado de Demonios, aunque á lo largo. Viendo esto, comenzó à suspirar, y dar grandes gritos à su compañero Vencislão; pero este, poseído de el miedo, se arrojó de la cama, y hallando en el suelo una tabla movida, dexóse caer por ella à un entresuelo baxo de la sala: Aquí quedó medio muerto, oyendo ruidos de cadenas, y los ahullidos de su triste compañero: A este tiempo vino un torbellino con ruido espantoso, el qual arrancó las puertas de el aposento, y desencaxando las piedras filleres de sus quicios, dió con ellas en el suelo, y acometiendo los Demonios, como hambrientos Lobos, à aquel desventurado, por una boca, que abrieron en el suelo de el aposento, se lo llevaron al Infierno. Vencislão oía los lastimosos gemidos de su compañero, y conociendo, que se iban alexando, comenzó à dar voces, pidiendo à Dios misericordia; despierdos los de la familia, baxaron al entresuelo, y hallaron à Vencislão privado de los sentidos; volvió à ellos, y refirió el caso. Subieron todos al aposento, y no hallaron al compañero. No paró en esto el caso; sobrevino en esto un recio torbellino, el qual arrancando la cama, partiò la mitad, que estava como quemada, y la desapareció, llevandose la los Demonios al Infierno con el desventurado mozo, que en cuerpo, y alma cayó en las eternas llamas. Pudo ser, que Dios arrojase al Infierno la media cama, donde aqueste pecador habia dormido, por haber tenido allí mismo pensamientos consentidos, y haber discurrido los medios de poner en obra sus malos deseos. A qualquier hombre, que se halla en pecado mortal, puede sucederle lo mismo; y pues esto es certísimo, confiesa tus culpas,

pas, ò pecador, y pide con arrepentimiento perdon de tus pecados à Dios nuestro Señor, &c.



PLATICA II.

DE ESTA DOMINICA.

Locutus est mutus. Luca c. 11.

En el hombre sordo, mudo, y ciego, que oy nos propone el Evangelio Sagrado, contemplan los Santos Padres una alma en pecado mortal: Este sentir es muy comun. Siendo, pues, certísimo, que para conseguir el pecador la amistad, y gracia de Dios, no tiene otro medio, que el de una buena Confesion, es preciso, que sepa el Christiano el modo, y circunstancias, con que se ha de confesar. Tres indispensables circunstancias debe tener el Sacramento de la Penitencia, las quales señala el Concilio Tridentino; à saber es: *Oris confessio, cordis contritio, & operis satisfactio.* La Confesion debe ser entera, dolorosa, y satisfactoria. *Job 13. 23. & 26.*

2. Lo primero, que pide el Sacramento de la Penitencia, es, que se confiesen con distincion, y claridad todas las culpas, y circunstancias, que mudan de especie: Para lograr esto, es preciso, que preceda exâmen riguroso, como, y con aquel cuidado, que el hombre prudente pone en un grave asunto, y negocio, como es el de dar unas grandes cuentas; ò como el que pone un Relator, ò Fiscal, quando ha de hablar en una Sala; porque si estos miran con reflexion una, y muchas veces, el uno todas las partidas de todas las cuentas, y el otro todos los puntos, y circunstancias de el proceso; siendo el proceso de la conciencia, y la cuenta de las culpas, el mayor, y mas importante negocio de esta vida, la misma razon natural dicta, que en su exâmen se debe poner toda reflexion, cuidado, y diligencia. Repara el Angelico Maestro en lo que dice San Juan: Dice este Evangelista, que habiendo de celebrar los Judios aquella su Pascua, en que sacrificavan, y comian el Cordero;

dero; antes de llegar el día, muchos de los Judios se adelantavan, llegando à Jerusalèn dias antes, y estando muchos ratos en el Templo, oravan, davan limosnas, ayunavan, y hacian otras obras meritorias, para estar dispuestos à recibir el Cordero Pascual; y esto es lo que quiso dar à entender San Juan,

Joann. 11. diciendo: *Proximum autem erat Pascha Judæorum, & ascenderunt multi Jerosolymam de Regione ante Pascha, ut sanctificarent*

Prov. 16. 1. 3. *se ipsos.* Aquel Cordero, que estos recibian, era sombra de el Eucharístico Sacramento, que despues de confesados recibimos los Christianos. Pues para que la Confesion sea buena, y se reciba en gracia la Eucharistia Sagrada, es menester, que tiempo antes se disponga el Christiano, que emplee dias, ù horas en el exâmen de sus culpas; segun el tiempo, que hace, que no se ha confesado, debe ser el tiempo, que ha de gastar en el exâmen. Lastimosa cosa es la que sucede con millares de Christianos: llegan estos à los pies de el Confesor, sin saber explicar, ni decir cosa alguna de su conciencia, por mas culpas, que tengan; y eso no solamente sucede à los muy rusticos, sino que tambien experimentamos lo mismo en hombres de Plaza, en sugetos, que para los negocios de el Mundo son Linceos, y advertidísimos.

Osee 14. 2. *3* Para que el Pueblo de Israèl (caído en graves culpas) lo-
grase la Misericordia Divina, le dixo Dios por Oséas: *Convertere, Israel, ad Dominum Deum tuum; quoniam corruisti in iniquitate tua.* Confiesa à Dios tus culpas, y arrepentido pidele misericordia; y para lograr esto, cada qual debe llevar prevenidas las palabras, para explicar sus culpas: *Tollite vobiscum verba.* La parafrasis Caldèa: *Afferte vobiscum verba Confessionis.* El mas rustico procura delante de un Juez, ò Abogado explicar el asunto de el negocio, ò pretension de el pleyto; y siendo el negocio de la salvacion el mayor, y mas importante de todos los negocios de los siglos, son los hombres tan ignorantes, y necios, que si el Confesor no les adivina los pecados, no saben decirlos: Y lo mas es, que hay muchos de los que se confiesan, que aún interrogados de los Confesores ocultan las circunstancias; por cuyo motivo hacen Confesiones sacrilegas. Sepa el Christiano, que quando el Confesor le pregunta de la costumbre, que tiene de pecar, debe declararla, y decir la en la Confesion, y lo contrario condenò Innocencio XI,

Pa-

4 Para alcanzar la espiritual salud, necesita el hombre de la boca, y el corazon. Esto quiso decir San Pablo en aquellas palabras: *Corde creditur ad justitiam; ore autem Confessio fit ad salutem.* Así lo sienten San Ambrosio, y San Gregorio. Es tan preciso para la Confesion el exâmen, que si este se dexa de hacer por culpable descuydo, por malicia, ò lo que es mas ordinario, por ignorancia crasa, y afectada; esto es, por ignorar voluntariamente lo que todo Christiano debe saber, la Confesion hecha así, es nula. Advierto, que todos los Christianos están obligados à saber, y entender los diez Mandamientos, y lo demàs perteneciente à la Doctrina Christiana, como con mas extension diremos en otro lugar. Aora solamente digo de paso, que segun se infiere de la Escritura Divina, muchísimos se condenan por su mucha ignorancia. Si hace, que no se ha confesado un hombre ocho meses, ò un año, si no ha hecho este un rigido exâmen, como puede responder de repente al Confesor? *Ferè impossibile est,* dice el Eximio Suarez: A mas, que por advertido, que esté el Confesor, puede olvidarse de preguntar alguna especie de culpa, ò circunstancia necesaria, y quien debe decir la es, el que se confiesa.

5 La Serafica Madre S. Teresa de Jesus solia decir, que las Confesiones sacrilegas son las que tienen el Infierno lleno de almas; y escribiendo à un Predicador, le decia por especial aviso: Padre, predicad muchas veces contra las Confesiones mal hechas; porque el Demonio no tiene otro lazo, con que coger tantas almas, quantas coge con este solo. El segundo Concilio General Lateranense, sintiendo lo mismo, encarga à los Predicadores, y Sacerdotes, prediquen de este punto en todos los Pueblos. Al Venerable Siervo de Dios Fr. Juan Texéda, de el Orden de San Francisco, le revelò Dios, que el mayor numero de los Christianos se condenavan, y esto, le dixo, es, por las malas Confesiones.

6 En la Vida de Santa Inès de Monte Policiano se refiere, que un Caballero hacia grandes, y repetidas limosnas à la Santa Virgen, y à su Monasterio, y pedia repetidas veces lo encomendasen à Dios: Así lo executavan. Estava una ocasion Santa Inès rogando à Dios por él, fuè arrebatada en espíritu, y se hallò en el Infierno: Allí viò, que en un lugar desocupado, muy diligencies los Demonios preparavan sobre un horrible

Ad Ro-
man. 10.S. Amb.
lib. 2. de
Panit.
cap. 7.Suarez
tom. 4.
D. 22.
S. 10.Vega,
Casra-
ros.Concil.
Later.
Can. 22In Vit.
S. PetriAl-
de
cat. l. 2.
c. 28.Bollad.
in Vit.
cap. 4.die 10.
April.

ble fuego una grande olla : Viò, que juntavan ruedas , garfios, tenazas, y otros instrumentos de atormentar. Preguntò la Santa: Para quien se prepara lugar tan atròz ? Para ese fugeto, por quien tu pides , le respondió su Magestad. Instò la Santa muy afligida : Còmo, Señor, ha de ser así eternamente atormentado el que à tus Esposas socorre con tanta liberalidad ? Porque ha treinta años, le respondió Christo Señor nuestro, que confesandose muchas veces , siempre se confiesa mal, y se cumple ya el plazo de su vida , y luego vendrà á parar en este lugar prevenido. Bolvió la Santa atonita à sus sentidos , llamò al Caballero, dixole lo que habia oïdo, y visto; arrepentido, y llorose el Caballero, comenzò à hacer rigido exâmen de toda su vida , y confesó todas sus culpas , y murió en breves días. Revelòle Dios despues à la Santa , que por aquella Confesion buena, que habia hecho, se habia librado de las penas de el Infierno, y que estava ya en puerto de salvacion.

Psalms. 7 Se han de confesar todos los pecados , y circunstancias de tal manera , que el Confesor entienda todas las llagas de el alma. Si tuvieses tres heridas mortales en el cuerpo , y solamente manifestases dos al Cirujano , seguramente moririas, aunque este aplicase proporcionadas medicinas à las dos llagas : Así tambien , si una culpa mortal ocultas al Confesor, aunque confieses otras con arrepentimiento , de ninguna quedaràs absuelto. Hay Theologos , que dicen, que las circunstancias agravantes no es preciso el confesarlas; otros dicen lo contrario ; y como la Confesion directamente se ordena à dar vida à la alma muerta por la culpa , id siempre à lo mas seguro en asunto de tanto interès , y logro. Decia David en un Psalmo de los de su Penitencia : *Delictum meum cognitum tibi feci , & injustitiam meam non abscondi.* Notad , dice el Padre San Gregorio, el modo , con que se confiesa David, su distincion , y claridad.

8 Lo primero, que hace el Penitente Rey, es , decir su pecado propio , acusandose solamente à si mismo , y no à otros : *Delictum meum.* Ni èl se escusa , ni à otro acusa. No lo bacen así muchos , que acusandose de maldiciones , y juramentos, los hombres se escusan con los malos genios de sus mugeres, y desobediencia de sus hijos ; las mugeres , dàn la culpa à sus hijos , y maridos. Sepan , que si por malicia dàn escusas , para

Psalms. 10. 15.
4. *Esdra.* 16. 54.
Psalms. 31. 5.
S. Greg. lib. 22.
Moral. 13.

ocul-

ocultar la gravedad de sus culpas , ò sus especiales circunstancias , en muchas ocasiones haràn Confesiones sacrilegas. De esta amencia , y necedad deseava huír David ; y es , que este con ansia buscava el quedar en gracia de Dios: *Non declines cor meum in verba malitia , ad excusandas excusationes in peccatis.* Advierta el pecador lo que N. P. S. Francisco le dice en este punto : *Si te accusas , Deus te excusat ; si te excusas , Deus te accusat.* Si con humildad te acusas, Dios te defiende, y escusa; pero si te excusas , Dios te acusa , y fiscaliza. Mas: David primeramente confesó su pecado , despues sus circunstancias. Acusòse como Persona particular : *Delictum meum cognitum tibi feci ;* y despues advirtió la circunstancia de ser Rey , ò Superior , pues declaró las circunstancias de sus culpas , las omisiones, è injusticias, como Persona publica : *Et injustitiam meam non abscondi.* Por eso, dice S. Gregorio , pudo decir David : *Et tu remisisti impietatem peccati mei ;* porque sin acusar à otros , confesé mis culpas, y declaré sus circunstancias , logré el perdon de todas. Así se ha de confesar el pecador , para lograr la gracia , y amistad de Dios.

9 No debe tener el penitente verguenza, de modo, que esta no le dê lugar à confesar todas sus culpas , y circunstancias, por gravissimas, que sean. Considerando S. Juan Chrysostomo, que Adàn huía de Dios , por la verguenza , que tenia de verse desnudo : *Timui , eò quòd nudus essem , & abscondi me.* Exclama : *O te miserum ! Cùm effectus es peccator , non erubescas.* O miserable hombre , le dice à Adàn , no has tenido verguenza para ofender à Dios, y aora tienes sonrojo, y verguenza para manifestar los efectos de tu culpa ? Esta es amencia; y gran necedad. Viò un santo Monge , estando en el Templo, que un Demonio iba dando bueltas, y circulos á un Confesionario , donde habia un Confesor , rodeado de penitentes, y le dixo : Pues que haces hai, traydor enemigo : *Reddo , quod eripui.* Restituyo lo que he robado : Pues qué es lo que robaste , y restituyes ? le preguntò el Siervo de Dios ; à lo qual respondió el Demonio : *Peccantibus pudorem abstuli , nunc penitentibus restituo.* Yo quitè à esos penitentes la verguenza para pecar, y aora les restituyo esa verguenza , para que por rubor, y encogimiento , dexen de confesar sus pecados.

10 Al salir de una casa sospechosa un mozo , conocido de

Psalms. 140. 4.
S. Frãcisc. in *Opusc.*
Prov. 28. 13.
Osee 13. 13.
Habac. 1. 14.

Psalms. 68. 6.
4. *Esdra.* 16. 54.
Prov. 10. 11.
Gen. 3.
Chryf. hom. 80
ad *Pop.* *Cassian.* *Coll.* 2. 6. 11.